



Acta de transferencia Secundaria o Baja Documental 2020

Unidad Administrativa	-----
Fondo Documental	H. Ayuntamiento de Cuautlancingo
Sección	-----
Serie	-----
Valores Documentales	-----
Vigencia en archivo de tramite	-----
Vigencia en archivo de concentración	-----
Disposición Documental	-----
Número de expedientes	-----
Número de fojas	-----
Nota	<p>De conformidad con los artículos 1, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 31, 32, 55 y 58 de la Ley General de Archivos, se expone que no ha sido viable hacer transferencias secundarias y/o bajas documentales, debido a que en el Ayuntamiento de Cuautlancingo no se había hecho una valoración documental, además de no contar con un inmueble acondicionado y optimo para resguardar y preservar los documentos generados por el Ayuntamiento.</p> <p>La valoración ayuda a conocer que documentos son de relevancia para el Ayuntamiento, y son necesarios preservarlos como memoria histórica por su contenido.</p> <p>El no contar con un inmueble para el Archivo impide que los documentos de las unidades administrativas pueden ser transferidos al Archivo de Concentración y cumplir con el ciclo vital de los documentos.</p>